

**MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA**

**ORDENANZA N° 273-2019/MDP**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN  
TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE  
BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES  
Y JARDINES Y SERENAZGO  
PARA EL EJERCICIO 2020**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ACUERDO DE CONCEJO N° 358**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO  
Nº 358

Lima, 20 de diciembre de 2019

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA;**

**POR CUANTO;**

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO**, el Oficio Nº 001-090-00009621 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 273-2019/MDP, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2020, en el distrito de Pucusana, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 5 de abril de 2018, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000951, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, la Ordenanza materia de ratificación, aprobada mediante la Ordenanza Nº 273-2019/MDP, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2019, aprobada mediante Ordenanza Nº 255-2018-MDP ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 419 publicados el 9 de noviembre de 2018, reajustando sus tasas y costos con la variación del Índice de Precios al Consumidor, al mes de agosto de 2019 (1.45%) para el ejercicio 2020, cuyo marco legal tributario aplicable es la Ordenanza Nº 238-2017/MDP, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Nº 472 publicados el 22 de diciembre de 2017;

Que, por otra parte es oportuno mencionar que mediante Acuerdo de Concejo Nº 331 de fecha 13 de diciembre de 2019, se concedió licencia al Titular de la Entidad, del 20 al 25 de diciembre de 2019, encargándose el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Miguel Eugenio Romero Sotelo durante el período indicado, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 27972;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972 y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nº 156-2019-MML/CMAEO, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza Nº 273-2019/MDP, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2020, en el distrito de Pucusana, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2019, reajustadas con el citado Índice de Precios al Consumidor.

**Artículo Segundo.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2019, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

**Artículo Tercero.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ROMERO SOTELO  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de la Alcaldía

## ORDENANZA N° 273-2019/ MDP

Pucusana, 19 de noviembre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA****POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Pucusana, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de Noviembre del 2019;

**VISTO:**

El Informe N°134-2019-GRAT/MDP de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el Informe N°583-2019/GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N°628-2019-GM/MDP de la Gerencia Municipal, relacionados con el proyecto de **MODIFICACION DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, señala en su Artículo 194º, la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades distritales en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el literal b) del Artículo 60º del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que "Para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal".

Que, por Ordenanza N°2085 que sustituye la Ordenanza 1533-MML publicada el 05 de Abril del 2018, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, por Ordenanza Municipal N°255-2018-MDP, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2019 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N°419 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de Noviembre de 2018;

Que, mediante Informe N°135-2019-GRyAT/MDP, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal el proyecto de modificación de la Ordenanza N°269-2019 del 25 de setiembre del 2019, Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de arbitrios correspondiente a los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020, el mismo que se encuentra sustentado en las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza 255-MDPH, tasas cuyos montos serán reajustados por el Índice de Predios al Consumidor de Lima Metropolitana, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza 2085-MML. Asimismo, se adjunta el Informe Técnico, el Cuadro de Tasas para el ejercicio 2020 y la estimación de ingresos de cada servicio;

Que, dicha modificación se origina en las observaciones efectuadas por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), en el marco de lo establecido por la Ordenanza 2085, notificadas mediante Requerimiento N°266-078-00000278 de fecha 11 de Noviembre de 2019.

Que, mediante Informe N°583-2019-GAJ/MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado en el sentido de que se remita al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza, a fin que se proceda con su aprobación y que, una vez aprobada se disponga realizar las acciones pertinentes a fin de que se ratifique la ordenanza por el Concejo Metropolitano de Lima y que finalmente una vez que se obtenga la copia certificada del Acuerdo de Concejo Metropolitano, se disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" a fin de que la citada ordenanza entre en vigencia desde el 1º de Enero de 2020;

Que, mediante Memorando N°628-2019-GM/MDP, la Gerencia Municipal remite el proyecto de Modificación de Ordenanza con los informes emitidos para que se eleve a sesión de concejo el proyecto antes mencionado para su aprobación respectiva;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha optado por actualizar a través de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana el costo de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020, a partir de lo cual corresponde reajustar las tasas por dichos servicios, propiciando así un clima de estabilidad respecto de las obligaciones por arbitrios municipales;

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Modificación de la Ordenanza 269-2019 que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2020;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º, numeral 8), 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020**

**Artículo 1º.- MARCO LEGAL APLICABLE.** - Aplíquese para el ejercicio 2020, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N°238-2017-MDP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 472-MML, publicados el 22 de Diciembre de 2018.

**Artículo 2º.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.-** Aprobar para el ejercicio 2020, los costos y las tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aprobados en la Ordenanza Municipal N°255-MDP, ratificada por Acuerdo de Concejo N°419-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, reajustados por el Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de Agosto ascendente a 1.45% establecido en el Informe Técnico N°09 - Setiembre 2019 del INEI.

**Artículo 3º.- DERÓGUESE** la Ordenanza N°269-2019, y dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga la presente Ordenanza.

**Artículo 4º.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO.-** Apruébese el Informe Técnico Financiero que da cuenta del sustento para la determinación de los costos y las tasas por los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los mencionados servicios para el ejercicio 2020.

**Artículo 5º.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO.-** Los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines así como de serenazgo son tributos de periodicidad Trimestral, cuyos vencimientos son los siguientes:

Primera Cuota : 28 de Febrero  
Segunda Cuota : 29 de Mayo  
Tercera Cuota : 28 de Agosto  
Cuarta Cuota : 30 de Noviembre

**Artículo 6º.- VIGENCIA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de Enero de 2020 siempre que previamente se haya cumplido con su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 7º.- PUBLICACIÓN EN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SAT.-** El texto íntegro de la ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.- FACÚLTESE** al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue su fecha de vencimiento de ser el caso.

**Segunda.- DERÓGUESE** toda norma que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO  
Alcalde

## INFORME TÉCNICO FINANCIERO

### EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

#### 1) ANTECEDENTES

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal relacionado con la aprobación anual de los Arbitrios Municipales, la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al mes de agosto del presente año, señalando que no se evidencia variación sustancial con la proyección efectuada con los costos proyectados para el ejercicio 2019, aprobados mediante Ordenanza N° 255-2018/MDP, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 419-MML publicado el 09 de Noviembre del 2018.

Habiéndose realizado el análisis de la información presentada por las áreas operativas prestadoras de los servicios públicos; tales como Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, de Recolección de Residuos Sólidos, de Parques y Jardines) ha informado con Informe N° 043-2019-GGAYSP-MDP, que los recursos que se vienen asignando les ha de permitir mantener el nivel de servicio de calidad que actualmente brindan, tal como se indica en el documento remitido por dicha área, y que los recursos a necesitar para el ejercicio 2019, en mano de obra, materiales, equipos e infraestructura, servicios, entre otros, serán similares al del año 2020, lo que les permitirá prestar adecuadamente los servicios y alcanzar las metas previstas. Asimismo, la Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal mediante Informe N° 314-2019/SGSYPM/MDP señala que al no haber cambios significativos relacionados con la operatividad prevista para la prestación del servicio de serenazgo para el ejercicio 2020 se mantendrá los niveles de operatividad como de gasto.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de las estructuras de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado del dinamismo del mercado. Para el ejercicio 2019 se espera que los precios de estos no superen el Índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Asimismo, tomando en consideración la información alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 411-2019-GPP/MDP, acerca del nivel de ejecución de los costos proyectados de los servicios para el 2019, se observa que dicha ejecución ha llegado a cubrir y superar el 100% de los costos aprobados para el presente ejercicio. Los montos ejecutados se señalan más adelante.

Cabe indicar que, si fuera necesario asumir algún costo adicional para una adecuada prestación del servicio, éste será asumido por la Municipalidad con la finalidad de no mermar la calidad de los servicios brindados.

#### 2) EJECUCION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS – EJERCICIO 2019

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el 2019 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2020.

En ese sentido, en el Informe de Ejecución de Costos de los Servicios Públicos 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto<sup>1</sup>, el cual ha sido elaborado contando con información de las áreas operativas de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (área encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo); de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y de la Subgerencia de Personal, se muestran los niveles de gasto anual (considera los ejecutados por los servicios mencionados al mes de agosto del 2019, así como su proyección de gasto del periodo Setiembre – Diciembre), cuyo resultado se indica en forma resumida en el siguiente cuadro:

Servicio	Costos 2019 S/. Aprobados	Ejecutado a agosto 2019 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2019 S/.	% por Ejecutar	Costo Anual Proyectado S/.	Nivel de Ejecución 2019 %
Barrido de Calles	341,048.24	265,807.37	77.94%	115,086.01	33.74%	380,893.38	111.68%
Recolección de Residuos Sólidos	731,935.64	543,633.12	74.27%	218,961.33	29.92%	762,594.45	104.19%

<sup>1</sup> Memorándum N° 411-2019-GPP-MDP

Servicio	Costos 2019 S/. Aprobados	Ejecutado a agosto 2019 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2019 S/.	% por Ejecutar	Costo Anual Projectado S/.	Nivel de Ejecución 2019 %
Parques y Jardines Públicos	139,037.73	94,204.19	67.75%	60,268.52	43.35%	154,472.71	111.10%
Serenazgo	615,726.42	405,165.92	65.80%	234,760.63	38.13%	639,926.55	103.93%
<b>Total</b>	<b>1,827,748.03</b>	<b>1,308,810.60</b>	<b>71.61%</b>	<b>629,076.50</b>	<b>34.42%</b>	<b>1,937,887.10</b>	<b>106.03%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de agosto el 77.94% en la ejecución de los gastos de Barrido de Calles, el 74.27% en la ejecución de gastos de Recolección de Residuos Sólidos, el 67.75% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines Públicos y 65.80% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se proyecta superar más del 100% en la ejecución de los costos aprobados, debido al uso eficiente de los recursos proporcionados.

El análisis de la ejecución de costos de los servicios en forma individualizada es el siguiente:

#### SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Servicio	Costos 2019 S/. Aprobados	Ejecutado a Agosto 2019 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2019 S/.	% Por Ejecutar	Costo Anual Projectado S/.	Nivel de Ejecución 2019 %
<b>Costos Directos</b>	<b>314,754.37</b>	<b>248,545.29</b>	<b>78.96%</b>	<b>105,039.89</b>	<b>33.37%</b>	<b>353,585.18</b>	<b>112.34%</b>
Mano de Obra Directa	268,585.45	219,076.26	81.57%	84,733.70	31.55%	303,809.96	113.11%
Materiales	30,246.00	18,853.75	62.33%	14,335.09	47.39%	33,188.84	109.73%
Otros Gastos variables	15,922.92	10,615.28	66.67%	5,971.10	37.50%	16,586.38	104.17%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>25,309.21</b>	<b>16,656.88</b>	<b>65.81%</b>	<b>9,676.88</b>	<b>38.23%</b>	<b>26,333.75</b>	<b>104.05%</b>
<b>Costos Fijos</b>	<b>984.66</b>	<b>605.20</b>	<b>61.46%</b>	<b>369.25</b>	<b>37.50%</b>	<b>974.45</b>	<b>98.96%</b>
<b>Total</b>	<b>341,048.24</b>	<b>265,807.37</b>	<b>77.94%</b>	<b>115,086.01</b>	<b>33.74%</b>	<b>380,893.38</b>	<b>111.68%</b>

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Barrido de Calles, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2019, aprobados mediante Ordenanza 255-18/MDP, en un 111.68%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de más del 100.00% en los rubros Costos Directos (Mano de Obra, Materiales y Otros Gastos Variables) y Costos Indirectos y Gastos Administrativos, debido a que se ha priorizado la dotación de recursos a la parte operativa del servicio. Esto se debe principalmente, en lo que respecta a mano de obra; así mismo, se ha dotado de una mayor cantidad de uniformes al personal operativo, dada la exposición que tienen a los residuos sólidos, polvo, residuos orgánicos, etc.

Así mismo, se aprecia también una proyección en la ejecución de Costos Fijos de 98.96%, el cual se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradores en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto.

#### SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Servicio	Costos 2019 S/. Aprobados	Ejecutado a Agosto 2019 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2019 S/.	% Por Ejecutar	Costo Anual Projectado S/.	Nivel de Ejecución 2019 %
<b>Costos Directos</b>	<b>689,727.37</b>	<b>526,376.83</b>	<b>76.32%</b>	<b>193,499.67</b>	<b>28.05%</b>	<b>719,876.50</b>	<b>104.37%</b>
Mano de Obra Directa	345,336.72	288,150.60	83.44%	63,144.99	18.29%	351,295.59	101.73%

Servicio	Costos 2019 S/. Aprobados	Ejecutado a Agosto 2019 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2019 S/.	% Por Ejecutar	Costo Anual Projectado S/.	Nivel de Ejecución 2019 %
Materiales	233,841.01	164,526.48	70.36%	88,898.57	38.02%	253,425.04	108.37%
Otros Gastos variables	110,549.64	73,699.76	66.67%	41,456.12	37.50%	115,155.88	104.17%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>25,309.21</b>	<b>16,647.80</b>	65.78%	<b>9,376.88</b>	37.05%	<b>26,024.68</b>	<b>102.83%</b>
<b>Costos Fijos</b>	<b>16,899.06</b>	<b>608.49</b>	3.60%	<b>16,084.79</b>	95.18%	<b>16,693.28</b>	<b>98.78%</b>
<b>Total</b>	<b>731,935.64</b>	<b>543,633.12</b>	<b>74.27%</b>	<b>218,961.33</b>	<b>29.92%</b>	<b>762,594.45</b>	<b>104.19%</b>

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2019, aprobados mediante Ordenanza 255-18/MDP, en un 104.19%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de más del 100.00% en los rubros Costos Directos (Mano de Obra, Materiales y Otros Gastos Variables) y Costos Indirectos y Gastos Administrativos, debido a que se ha priorizado la dotación de recursos a la parte operativa del servicio; así mismo, se ha dotado de una mayor cantidad de uniformes al personal operativo, dada la exposición que tienen a los residuos sólidos, polvo, residuos orgánicos, etc.; así como al mayor consumo de repuestos como consecuencia del mantenimiento correctivo de los Camiones Compactadores utilizados para el recojo de los residuos sólidos.

Así mismo, se aprecia también una proyección en la ejecución de Costos Fijos de 98.78%, el cual se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradores en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto.

Respecto a la aplicación del art. 34 del D.S 014-207-MINAM y su Reglamento el D.L 1278 respecto a usos que podrían exceder los 500 lts, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos remitió el Informe N° 357-2019/GGAYSP/MDP Y 359-2019/GGAYSP/MDP donde señala que el equivalente a 500lt es 153.225 kg y que el distrito de Pucusana no cuenta con comercios de veterinarias, laboratorios y/o lubricentros, respectivamente, asimismo se gestionó el oficio N° 149-GGAYSP-2019/MDP donde se señala que la municipalidad continuara brindando el servicio de recolección de residuos sólidos a aquellas empresas que superen los 500 lts.

#### SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Servicio	Costos 2019 S/. Aprobados	Ejecutado a Agosto 2019 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2019 S/.	% Por Ejecutar	Costo Anual Projectado S/.	Nivel de Ejecución 2019 %
<b>Costos Directos</b>	<b>129,021.54</b>	<b>87,189.48</b>	67.58%	<b>56,686.40</b>	43.94%	<b>143,875.88</b>	<b>111.51%</b>
Mano de Obra Directa	45,339.76	35,485.20	78.27%	18,702.65	41.25%	54,187.85	119.52%
Materiales	23,831.78	25,104.28	105.34%	577.50	2.42%	25,681.78	107.76%
Otros Gastos variables	59,850.00	26,600.00	44.44%	37,406.25	62.50%	64,006.25	106.94%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>9,031.54</b>	<b>6,414.58</b>	71.02%	<b>3,200.57</b>	35.44%	<b>9,615.15</b>	<b>106.46%</b>
<b>Costos Fijos</b>	<b>984.65</b>	<b>600.13</b>	60.95%	<b>381.55</b>	38.75%	<b>981.68</b>	<b>99.70%</b>
<b>Total</b>	<b>139,037.73</b>	<b>94,204.19</b>	<b>67.75%</b>	<b>60,268.52</b>	<b>43.35%</b>	<b>154,472.71</b>	<b>111.10%</b>

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Parques y Jardines, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2019, aprobados mediante Ordenanza 255-18/MDP, en un 111.10%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de más del 100.00% en los rubros Costos Directos (Mano de Obra, Materiales y Otros Gastos Variables) y Costos Indirectos y Gastos Administrativos, debido a que se ha priorizado la dotación de recursos a la parte operativa del servicio. y en lo que respecta a Otros Gastos Variables, se debe a que se dispone de un nuevo contrato de Abastecimiento de Tanqueadas de agua a las áreas verdes del distrito, el cual deriva de la Adjudicación Simplificada N° 006-2018-CS/MDP.

Así mismo, se aprecia una proyección del 99.70% en el rubro Costos Fijos que se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradoras en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto.

## SERVICIO DE SERENAZGO

Servicio	Costos 2019 S/. Aprobados	Ejecutado a Agosto 2019 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2019 S/.	% Por Ejecutar	Costo Anual Proyectado S/.	Nivel de Ejecución 2019 %
<b>Costos Directos</b>	<b>564,818.55</b>	<b>376,456.17</b>	66.65%	<b>211,806.96</b>	37.50%	<b>588,263.13</b>	<b>104.15%</b>
Mano de Obra Directa	404,528.41	268,692.00	66.42%	151,698.15	37.50%	420,390.15	103.92%
Materiales	156,457.34	105,208.97	67.24%	58,671.50	37.50%	163,880.47	104.74%
Otros Gastos variables	3,832.80	2,555.20	66.67%	1,437.30	37.50%	3,992.50	104.17%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>41,539.52</b>	<b>27,430.14</b>	66.03%	<b>15,111.67</b>	36.38%	<b>42,541.81</b>	<b>102.41%</b>
<b>Costos Fijos</b>	<b>9,368.35</b>	<b>1,279.61</b>	13.66%	<b>7,842.01</b>	83.71%	<b>9,121.62</b>	<b>97.37%</b>
<b>Total</b>	<b>615,726.42</b>	<b>405,165.92</b>	<b>65.80%</b>	<b>234,760.63</b>	<b>38.13%</b>	<b>639,926.55</b>	<b>103.93%</b>

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Serenazgo, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2019, aprobados mediante Ordenanza 255-18/MDP, en un 103.93%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de más del 100.00% en los rubros Costos Directos (Mano de Obra, Materiales y Otros Gastos Variables) y Costos Indirectos y Gastos Administrativos, debido a que se ha priorizado la dotación de recursos a la parte operativa del servicio. En lo que respecta al incremento en Materiales, se debe al incremento en gastos de repuestos y mantenimiento de la flota vehicular, con la finalidad de que esté operativa las 24 horas del día, los 365 días del año.

Así mismo, se aprecia una proyección del 97.37% en el rubro Costos Fijos que se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradoras en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto.

En resumen, se puede apreciar de los cuadros anteriores, que en todos los servicios en sus Costos Globales, se proyecta al mes de diciembre superar el 100% de la ejecución

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las áreas indicadas y que sirvieron para la determinación de los costos de los servicios públicos para el ejercicio 2019, se observa que los costos aprobados para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2019 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios.

### 3) APROBACION DE LOS COSTOS DEL EJERCICIO 2019

Atendiendo a que los costos del año 2019 resultan siendo suficientes y que efectivamente requieren las unidades operativas prestadoras de los servicios en el ejercicio 2020, la Municipalidad distrital de Pucusana ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando aquellas que fueron establecidas a partir de la Ordenanza N° 255-2018/MDP, la misma que fuera ratificada por Acuerdo de Concejo N° 419-MML el 09 de Noviembre del 2018.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2019 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Servicio	Costos 2019 S/. Aprobados (Ord. No 255-MDP)	Var. Acum. % IPC (Ene – Ago 2019)	Costos 2020 S/.	Variación S/.
Barrido de Calles	341,048.23	1.45%	345,993.42	4,945.19
Recolección de Residuos Sólidos	731,935.63	1.45%	742,548.69	10,613.06
Parques y Jardines Públicos	139,037.72	1.45%	141,053.76	2,016.04
Serenazgo	615,726.42	1.45%	624,654.45	8,928.03
<b>Total</b>	<b>1,827,748.00</b>		<b>1,854,250.32</b>	<b>26,502.32</b>

El costo total de la prestación de los servicios públicos del año 2019, se incrementa para el ejercicio 2020 en 1.45% de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el periodo Enero – Agosto 2019 (Resolución Jefatural N° 268-2019-INEI publicada en el Peruano el 01-09-18).

#### 4) TASAS Y ESTIMACION DE INGRESOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2020

##### Tasas de los servicios

Asimismo, se han de prorrogar para el ejercicio 2020 las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos para el 2019 mediante Ordenanza 255-2018-MDP, considerando un incremento del 1,45% de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el periodo enero – Agosto 2019 las cuales se muestran a continuación:

#### BARRIDO DE CALLES

2019 (Ord 255-MDP)		2020		
ZONA	Tasa Anual x metro Lineal	ZONA	IPC	Tasa Anual x metro Lineal
Zona 1	6.04	Zona 1	1.45%	6.12
Zona 2	2.59	Zona 2	1.45%	2.62
Zona 3	2.59	Zona 3	1.45%	2.62
Zona 4	2.59	Zona 4	1.45%	2.62
Zona 5	6.04	Zona 5	1.45%	6.12

##### 1. Tasa del servicio de Barrido de calles – 2019-2020

(En Soles anuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

Para el cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente, se obtiene de la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Tasa (Ta)} = \text{Tasa por ml} \times \text{Metros del frontis del predio}$$

La frecuencia de barrido en las zonas 1 y 5 es de (07) veces por semana, mientras que la frecuencia de barrido en las zonas 2, 3 y 4 es de (03) veces por semana.

La cantidad de predios y los metros lineales de los frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 255-18/MDP.

##### 2. Tasa del servicio de Recolección de residuos sólidos - 2020

(En Soles anuales)

Las Tasas anuales por metro cuadrado de área construida en los predios con uso de Casa Habitación, así como la de Otros Usos son las siguientes:

#### RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

2019 (Ord 255-MDP)		2020		
CATEGORIA / USO	Tasa Anual x m <sup>2</sup>	CATEGORIA / USO	IPC	Tasa Anual x m <sup>2</sup>
Casa Habitación	0.50	Casa Habitación	1.45%	0.51
Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	2.70	Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	1.45%	2.74
Centros educativos, institutos, academias y similares	0.76	Centros educativos, institutos, academias y similares	1.45%	0.77
Industria	0.24	Industria*	1.45%	0.24
Clubes, asociaciones y similares	0.90	Clubes, asociaciones y similares	1.45%	0.91

Para el cálculo y determinación de la tasa de los predios de uso Casa Habitación, se aplica la siguiente formula:

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2 * [1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) * \text{FV}^{\wedge}]$$

- ACm<sup>2</sup> : Área construida del predio (metros cuadrados)
- Tm<sup>2</sup> : Tasa por metro cuadrado de área construida
- Hpred : Número de habitantes del predio
- Hprom : Número de habitantes promedio por predio del distrito
- FV<sup>^</sup> : Factor de variación por habitante
- ^1/Hprom por zona

La cantidad de predios y áreas construidas no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 255-18/MDP.

3. Tasa del servicio de Parques y Jardines - 2020  
(En Soles anuales)

**PARQUES Y JARDINES**

2019 (Ord 255-MDP)		2020		
ZONA	Tasa Anual x ubicación	ZONA	IPC	Tasa Anual x ubicación
Frente a Áreas Verdes	32.16	Frente a Áreas Verdes	1.45%	32.62
Cerca de Áreas verdes Hasta 100mts	25.94	Cerca de Áreas verdes Hasta 100mts	1.45%	26.31
Lejos de Áreas verdes	11.73	Lejos de Áreas verdes	1.45%	11.90

El cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente; se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Monto (S)} = \text{tasa por predio según ubicación}$$

La cantidad de predios y las ubicaciones respecto a las áreas verdes del distrito no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 255-18/MDP.

4. Tasa del servicio de Serenazgo - 2020  
(En Soles mensuales)

**Matriz A**

USO	2019 – Ord 255.MDP			
	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	1.10	4.54	7.18	1.21
Comercio	8.49	114.75	220.15	17.49
Centros Educativos	142.65	85.59	0.00	166.42
Industria	0.00	0.00	792.55	0.00
Clubes/Recreación	261.54	118.88	0.00	472.53

**Matriz B**

USO	2020			
	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	1.12	4.61	7.28	1.23
Comercio	8.61	116.41	223.34	17.74
Centros Educativos	144.72	86.83	0.00	168.83
Industria	0.00	0.00	804.04	0.00
Clubes/Recreación	265.33	120.60	0.00	482.43

La variación porcentual de las Tasas del servicio de Serenazgo es la siguiente: Matriz B – Matriz A

USO	% de variación de tasas 2020 vs 2019			
	CUADRANTE 1 Riesgo Medio Bajo	CUADRANTE 2 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	1.45%	1.45%	1.45%	1.45%
Comercio	1.45%	1.45%	1.45%	1.45%
Centros Educativos	1.45%	1.45%	No Aplica	1.45%
Industria	No Aplica	No Aplica	1.45%	No Aplica
Clubes/Recreación	1.45%	1.45%	No Aplica	1.45%

La cantidad de predios y sus usos tipificados para el servicio de Serenazgo no han sufrido cambios en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 255-18/MDP.

### Estimación de ingresos

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

1. Estimación de ingresos del Servicio de Barrido de Calles - 2020  
(En soles)

#### BARRIDO DE CALLES

ZONA	Frecuencia de Barrido	No Predios	Frontis en MI de Predio	Tasa Anual x MI 2020	Ingresos según MI
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = c * d
Zona 1	7	3,390	27,390.08	6.12	167,627.29
Zona 1 (*)	7	38	210.90	0.00	0.00
Zona 2	3	1,659	12,400.00	2.62	32,488.00
Zona 3	3	1,220	9,204.83	2.62	24,116.65
Zona 4	3	964	8,288.00	2.62	21,714.56
Zona 5	7	1,592	15,988.00	6.12	97,846.56
		<b>8,863</b>	<b>73,481.81</b>		<b>343,793.06</b>

\*Predios exonerados de la zona 1

SERVICIO	Costo 2020	Estimación Ingresos S/.	Diferencia	Cobertura %
Barrido de Calles	345,993.42	343,793.06	-2,200.36	99.36%

2. Estimación de ingresos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos - 2020  
Según Categoría (En soles)

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Área Construida (AC) m <sup>2</sup> (b)	Tasa Anual x m2 (d) = (c)/(b) S/.	Ingreso según M2 (e)=(b)x(d) S/.
Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	490	53,851.50	2.74	147,553.11
Centros educativos, institutos, academias y similares	17	17,850.65	0.77	13,745.00
Industria	3	102,954.67	0.24	24,709.12
Clubes, asociaciones y similares	16	49,581.80	0.91	45,119.44
	38	3,876.00	0.00	0.00

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Área Construida (AC) m <sup>2</sup> (b)	Tasa Anual x m <sup>2</sup> (d) = (c)/(b) S/.	Ingreso según M2 (e) = (b)x(d) S/.
Casa Habitación	8,153	971,435.50	0.51	495,432.11

SERVICIO	Costo 2020 S/.	Estimación Ingresos S/.	Diferencia S/	Cobertura %
Recolección de Residuos Sólidos.	742,548.69	726,558.77	-15,989.92	97.85%

NOTA: Para el Cálculo de la estimación de ingresos del servicio de RRSS, las tasas se truncarán en 2 decimales.

3. Estimación de ingresos del Servicio de Parques y Jardines - 2020 (En Soles)

Uso del Predio	No Predios	Tasa Anual x Predio S/.	Ingreso Anual x Ubicación Predio
(a)	(b)	(c)	(d) = b * c
Frente a Áreas Verdes	433	32.62	14,124.46
Frente a Áreas Verdes (*)	2	0.00	0.00
Cerca de Áreas verdes hasta 100mts	1,958	26.31	51,514.98
Lejos de áreas verdes.	6,288	11.90	74,827.20
Lejos de área verdes (*)	36	0.00	0.00

NOTA: Los predios (\*) son los que se encuentran exonerados del servicio de Parques y Jardines.

SERVICIO	Costo 2020	Estimación Ingresos S/.	Diferencia S/.	Cobertura %
Parques y Jardines	141,053.76	140,466.64	-587.12	99.58%

4. Estimación de ingresos del Servicio de Serenazgo - 2020 (En soles)

**Matriz A**

**TASA MENSUAL 2020 A PAGAR POR USO Y POR UBICACIO DE PREDIO**

USO	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	1.12	4.61	7.28	1.23
Comercio	8.61	116.41	223.34	17.74
Centros Educativos	144.72	86.83	0.00	168.83
Industria	0.00	0.00	804.04	0.00
Clubes/Recreación	265.33	120.60	0.00	482.43

**Matriz B**

**CANTIDAD DE PREDOS POR CUADRANTES**

USO	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	3,110	1,577	1,190	8,298
Comercio	263	75	27	490
Centros Educativos	10	5	0	17
Industria	0	0	3	3
Clubes/Recreación	6	2	0	16

La variación porcentual de las Tasas del servicio de Serenazgo es la siguiente: Matriz B – Matriz A

**MATRIZ RESULTANTE = matriz A x matriz B**

USO	CUADRANTE 1 Riesgo Medio Bajo	CUADRANTE 2 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Medio	TOTAL
Casa Habitación, TSC	41,647.25	87,160.73	104,017.09	35,662.64	268,487.71
Comercio	27,182.96	104,772.49	72,362.16	26,615.41	230,933.01
Centros Educativos	17,366.21	5,209.86	0.00	4,051.99	26,628.07
Industria	0.00	0.00	28,945.51	0.00	28,945.51
Clubes/Recreación	19,103.93	2,894.49	0.00	46,312.82	68,311.24

SERVICIO	COSTO 2020	INGRESO ESTIMADO S/.	DIFERENCIA S/.	Cobertura %
Serenazgo	624,654.45	623,305.54	-1,348.91	99.8%

### 5) DELIMITACION SECTORIAL

Para el ejercicio 2020 se mantendrán la segmentación territorial utilizada para la prestación de los servicios en el ejercicio 2018.

#### 5.1 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Barrido de Calles:

Segmentación del distrito	
Zona	Descripción
1	PUEBLO PUCUSANA, RESIDENCIAL NAPLO, URBANIZADORA NAPLO, LAS LADERAS DE NAPLO, LAS NINFAS, ISLA GALAPAGOS, LA YESERA, LAS CONCHITAS, AMPLIACION PUEBLO PUCUSANA Y POSESIONARIOS
2	AA.HH. GRANO DE ORO - KEIKO SOFIA - CERRO COLORADO - EL BOSQUE Y SANTA TERESA.
3	AA.HH. BENJAMIN DOIG - MANUEL SCORZA - NUEVA PUCUSANA – LOTIZACION LOS JARDINES y URB. LOMAS DE PUCUSANA
4	AA.HH. LA PODEROSA - SUSANA HIGUSHI - MARGARITA NAVARRO - LOMAS DE MARCHAND – LOS INDUSTRIALES
5	CLUB LA HONDA, CLUB LA QUIPA, CLUB NAUTICO POSEIDON, CLUB MINKAMAR, ACANTILADO, PORTOBELLO, CLUB DE PESCA, CLUB PELICANOS Y LAS TERRAZAS DE LA MOLINA

#### 5.2 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Zonas	Descripción
1	PUEBLO PUCUSANA, RESIDENCIAL NAPLO, URBANIZADORA NAPLO, LAS LADERAS DE NAPLO, LAS NINFAS, ISLA GALAPAGOS, LA YESERA, LAS CONCHITAS Y AMPLIACION PUEBLO PUCUSANA Y POSESIONARIOS
2	AA.HH. GRANO DE ORO - KEIKO SOFIA - CERRO COLORADO - EL BOSQUE Y SANTA TERESA
3	AA.HH. BENJAMIN DOIG - MANUEL SCORZA - NUEVA PUCUSANA – LOTIZACION LOS JARDINES y URB. LAS LOMAS DE PUCUSANA
4	AA.HH. LA PODEROSA - SUSANA HIGUSHI - MARGARITA NAVARRO - LOMAS DE MARCHAND – LOS INDUSTRIALES
5	ASOC. CLUB LA HONDA, CLUB LA QUIPA, CLUB NAUTICO POSEIDON, CLUB MINKAMAR, ACANTILADO, PORTOBELLO, CLUB DE PESCA, CLUB PELICANO, LAS TERRAZAS DE LA MOLINA.

5.3 Delimitación de las áreas verdes del distrito para efectos de la distribución del servicio de Parques y Jardines:

Nº	Uso	Zona	Mz	Lote	Área
1	PARQUE	AAHH Grano de Oro	H	16	3,840.40
2	PARQUE	AAHH Grano de Oro	K	7	1,350.30
3	PARQUE	AAHH Keiko Sofia	F	1	1,243.20
4	PARQUE	AAHH Keiko Sofia	H	1	589.60
5	PARQUE	Amp. Pueblo Pucusana	46B	1	1,048.30
6	PARQUE	Amp. Pueblo Pucusana	48F	1	1,031.30
7	PARQUE	Sector Balneario	56C	1	767.00
8	AREA VERDE	Sector Balneario	12	11	251.20
9	PARQUE	Sector Balneario	27	12	664.90
10	PARQUE	Sector Balneario	33	9	836.80
11	PARQUE	Sector Balneario	57	1	1,341.80
12	PARQUE	Sector Balneario	58	4	1,216.00
13	PARQUE	Sector Balneario	60	1	2,107.00
14	PARQUE	Sector Balneario	61	1	1,595.82
15	PARQUE	AAHH Manuel Scorza	K	1	5,195.00
16	PARQUE	Benjamín Doig Lossio			1,170.00
17	PARQUE	AAHH Manuel Scorza			4,023.95
18	PARQUE	AAHH Nuevo Pucusana	O	1	579.14
19	PARQUE	AAHH Nuevo Pucusana	H	1	4,098.40
20	PARQUE	Los Jardines	C	1	2,235.60
21	PARQUE	AAHH Lomas de Marchan			1,076.51
22	PARQUE	Santa Cecilia	27	12	664.90
23	PARQUE	La Vida			600.00
24	PARQUE	Gómez Sánchez	29 A	1	523.35
25	PARQUE	Alfonso Ugarte	55C	1	475.96
26	PARQUE	AAHH Manuel Scorza	K	2	2,735.10
27	PARQUE	AAHH Benjamín Doig Loss	E	11	2,246.13
28	PARQUE	AAHH Benjamín Doig Loss I	K1	1	1,296.82
29	PARQUE	AAHH Lomas de Marchan	M1	1	2,547.82
					<b>47,352.28</b>

5.4 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Serenazgo:

<b>CUADRANTE 01:</b>	Pueblo Pucusana, Pucusana, Residencial Naplo, Urbanizadora Naplo, Las Ninfas, Islas Galápagos, Las Conchitas, Posesionarios, Nuevo Pucusana, Urbanizadora Naplo.
<b>CUADRANTE 02:</b>	AAHH Grano de Oro, AAHH Keiko Sofia, AAHH Cerro Colorado, AAHH El Bosque, AAHH Benjamín Doig, AAHH Manuel Scorza, Lotización Los Jardines.
<b>CUADRANTE 03:</b>	AAHH La Poderosa, AAHH Lomas de Marchan, AAHH Susana Higushi, Margarita Navarro, Los Industriales y Urbanización Lomas de Pucusana
<b>CUADRANTE 04:</b>	Clubes La Honda, Club La Quipa, Club Náutico Poseidón, Club Minkamar, Acantilado, Portobello, Club de Pesca, Club Pelicanos, Las Terrazas de la Molina.

## 6) CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La cantidad de predios y contribuyentes, no ha cambiado en el distrito, se mantienen de acuerdo al Informe No 1345-2019/SGRTYR/MDP.

## 6.1 Para el Servicio de Barrido de Calles

No Predios Afectos	8,825
No de Contribuyentes Afectos	7,200

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Barrido de Calles	15	7,200	7,215	38	8,825	8,863

## 6.2 Para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

No Predios Afectos	8,679
No de Contribuyentes Afectos	7,102

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Recolección de Residuos Sólidos	98	15	7,102	7,215	146	38	8,679	8,863

## 6.3 Para el Servicio de Parques y Jardines

No Predios Afectos	8,679
No de Contribuyentes Afectos	7,102

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Parques y Jardines	98	15	7,102	7,215	146	38	8,679	8,863

## 6.4 Para el Servicio de Serenazgo

No Predios Afectos	8,824
No de Contribuyentes Afectos	7,199

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Serenazgo	0	16	7,199	7,215	0	39	8,824	8,863